



RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2016 DE LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL, POR LA QUE APRUEBA EL PROGRAMA GENERAL DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN

La Dirección General del Medio Natural promueve la formación específica para todos los trabajadores que conforman el operativo autonómico de lucha contra incendios forestales. Esta formación se lleva a cabo a través del Centro para la Defensa del Fuego (en adelante CDF).

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. El Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales de Castilla y León (INFOCAL) indica que "la formación del personal implicado debe ser una labor continuada ya que se trata de un documento vivo sujeto a constantes revisiones y actualizaciones".
- II. Por Decreto 55/2002 de 11 de abril se aprobó el Plan Forestal de Castilla y León que incluye como líneas de actuación del Programa V5 Defensa del Monte la línea específica V 5.5 Puesta en marcha del Centro para la Defensa contra el Fuego (en adelante CDF) entre cuyas finalidades principales está la formación del personal del operativo de prevención y extinción.
- III. La Ley 43/2003 de Montes en su artículo 46.1 dictamina "...*La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas a propuesta de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, asistida por el Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF), establecerá las directrices comunes para la formación, preparación y equipamiento del personal...*En este sentido, el grupo de trabajo sobre "Acreditación de la formación y sistema de manejo de emergencias del CLIF en el que participan todas las Comunidades Autónomas, ha desarrollado recomendaciones sobre contenidos formativos necesarios de algunos perfiles que han sido incorporados a la formación definida en este Programa. El resto del programa ha sido desarrollado por el Servicio de Defensa del Medio Natural, a través del CDF atendiendo a las necesidades concretas del operativo autonómico siempre teniendo en cuenta todos los trabajos y recomendaciones de los grupos de trabajo y las características de nuestro operativo.
- IV. En el Decreto 89/2004 por el que se establece el Operativo de lucha contra incendios forestales de Castilla y León y se regula el sistema de guardias y su modificación por el Decreto 113/2007 establece que "*la Consejería de medio Ambiente en la programación de sus Acciones Formativas tendrá como objetivo prioritario dotar al personal que participa en las diversas tareas relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales de conocimientos suficientes para desarrollar el contenido de su trabajo sobre la base de criterios de seguridad*".
- V. En el Anexo V del Acuerdo de Dialogo Social de 2007 se acordó como acciones prioritarias la de la formación de forma que "*La Consejería de Medio Ambiente se coordinará con la Consejería de Economía y Empleo y con la Consejería de Educación, y en el Marco del Plan de Formación Profesional de Castilla y León, desarrollará las cualificaciones profesionales de los trabajadores que se encuadran en el Operativo de extinción de incendios forestales. El Centro de Defensa contra el Fuego, como órgano de apoyo de Consejería de Medio Ambiente,... diseñará los contenidos formativos que cada trabajador debe de recibir según su tarea en el operativo. Posteriormente en el mismo año 2007 fue presentado el primer "Borrador*



de Plan de formación y certificación de profesionales de la lucha contra incendios forestales" en la mesa de Dialogo Social, para propiciar la puesta en marcha de esta formación.

- VI. Tras varios años de funcionamiento y mejora de esta planificación, el Servicio de Defensa del Medio Natural, formula la correspondiente propuesta de aprobación formal del Programa General del Formación con fecha de marzo de 2016;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La aprobación del presente programa de formación es competencia de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las transferencias realizadas en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante el Real Decreto de traspaso 1504/1984, de 8 de febrero, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes vigente, así como el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León, y los Decretos 2/2015, de 7 de julio, de reestructuración de consejerías y el 43/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, respectivamente, y que mas concretamente en su artículo 10 d) indica que es competencia de la Dirección General del Medio Natural, la prevención, extinción e investigación de incendios forestales.

VISTOS la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, el Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, el Decreto 55/2002 de 11 de abril por el que se aprobó el Plan Forestal de Castilla y León, el Decreto 89/2004 por el que se establece el Operativo de lucha contra incendios forestales de, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud,

Esta Dirección General del Medio Natural, de conformidad con la propuesta elevada por el Servicio de Defensa del Medio Natural,

HA RESUELTO:

1. Aprobar el Programa General de Formación y Certificación de profesionales del Operativo de lucha contra incendios forestales de Castilla y León, que incluye la formación básica y avanzada precisa para cada uno de los perfiles profesionales establecidos en el Operativo.
2. Establecer que la formación del todo el personal del Operativo de Extinción de Incendios Forestales de Castilla y León será diseñada, coordinada e impartida por el Servicio de Defensa del Medio Natural, a través del Centro de Defensa contra el Fuego, y una vez se ha comprobado la asistencia y aprovechamiento de los mismos, se acreditará a través de certificados firmados por el Jefe de Servicio de Defensa del Medio Natural.
3. Establecer como cursos que tienen carácter obligatorio para poder integrarse en el operativo los relacionados en el anexo I. Para algunos perfiles se establecen cursos



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

de reciclaje que permiten ampliar, revisar y actualizar conocimientos y habilidades, obligatorios o recomendables cada 5, 7 o 10 años, según lo especificado. En el anexo II se detallan el nombre completo de los cursos básicos incluidos en el Programa de Formación.

4. Impartir a través del Centro de Defensa Contra el Fuego actividades encaminadas a satisfacer necesidades formativas específicas del personal del Operativo detectadas por el Servicio de Defensa del Medio Natural como son: incorporación de métodos o técnicas novedosas, mejoras tecnológicas en aplicación, carencias detectadas en el funcionamiento, etc....

Valladolid, a 8 marzo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL
DEL MEDIO NATURAL



Fdo. José Angel Arranz Sanz



**ANEXO I CURSOS DE FORMACION DEL OPERATIVO DE INCENDIOS
FORESTALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Los cursos básicos para cada perfil del operativo y sus características se detallan a continuación.

PERFIL	CURSO BÁSICO	HORAS	CURSO de RECICLAJE	PERIODICIDAD	OBSERVACIONES
Técnico de operaciones	TEC.1	60	No se contempla	No se contempla	Cursos impartidos por el CDF
Técnico de guardia	TEC.1	60	TEC.2 (carácter voluntario)	Recomendable 5 años	
Técnico de apoyo	TEC.0	28	No se contempla	No se contempla	
Agente medioambiental	AGM.1	45	Con AGM 2 o 3	Recomendable 10 años	
Agente medioambiental	AGM.2 Y 3	45	AGM 2 y 3	Recomendable 10 años	
Agente medioambiental	AGM.4	28	No se contempla	No se contempla	
Vigilante	VIG.0	7	No se contempla	No se contempla	
Conductor de autobomba	AUT.0	14	AUT.1	Recomendable 10 años	
Peón de autobomba	AUT.0	14	AUT.1	Recomendable 10 años	
Conductor de bulldózer	MAQ.0	14	MAQ.1	Máximo 5 años	
Responsable de ELIF	REL.1	14	REL.1	Máximo 7 años	
Capataz de cuadrilla terrestre	CAP.0	14	CAP.1	Máximo 5 años	
Formador de cuadrilla	FOR.1	35	FOR.1	Máximo 7 años	
Pilotos de aeronaves	PHT.0	14	No se contempla	No se contempla	
Peón de ELIF	CUA.0	14	CUA.0	Máximo 5 años	Cursos impartidos por formadores habilitados desde el CDF mediante el curso FOR.1 y acreditación de experiencia.
Peón de cuadrilla terrestre	CUA.0	14	CUA.0	Máximo 5 años	



ANEXO 2. CATALOGO GENERAL DE CURSOS

CATALOGO GENERAL DE CURSOS
CAPACITACIÓN DE TÉCNICOS EN PRÁCTICAS (TEC.0)
BÁSICO PARA TÉCNICOS EN INCENDIOS FORESTALES (TEC.1)
AVANZADO PARA TÉCNICOS EN INCENDIOS FORESTALES (TEC.2)
BÁSICO PARA AGENTES MEDIOAMBIENTALES Y FORESTALES EN INCENDIOS FORESTALES (AGM.1)
AVANZADO PARA AGENTES MEDIOAMBIENTALES Y FORESTALES EN INCENDIOS FORESTALES (AGM.2)
BÁSICO DE INVESTIGACIÓN DE CAUSAS PARA AGENTES FORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES (AGM.4)
FORMACIÓN DE FORMADORES EN INCENDIOS FORESTALES (FOR.1)
COORDINACIÓN PARA TÉCNICOS Y CAPATACES HELITRANSPORTADOS (REL.1)
CURSO PARA CAPATACES DE CUADRILLAS DE TIERRA EN INCENDIOS FORESTALES (CAP.0)
CAPACITACIÓN DE VIGILANTES DE INCENDIOS FORESTALES (VIG.0)
CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES Y OPERADORES DE VEHÍCULOS AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (AUT.0)
CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA CONDUCTORES Y PEONES DE VEHÍCULOS AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (AUT.1)
CURSO DE CAPACITACIÓN CONDUCTORES MAQUINARIA PESADA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (MAQ.0)
CURSO PARA PILOTOS DE AERONAVES SOBRE ACTUACIONES EN INCENDIOS FORESTALES (PHT.0)
CURSOS PARA TRABAJADORES DE CUADRILLAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES (CUA.0)

